EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón La Joya de los Sachas: Que establece la delimitación del barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno..... 2**

- **Cantón Salcedo: Que expide la segunda Ordenanza reformatoria a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2026. 15**

Año II - Nº 1651 - 52 páginas
Quito, jueves 17 de septiembre de 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 1 establece: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución…"

Que, el inciso primero del numeral 1 del Art. 3 de nuestra Carta Suprema establece como uno de los deberes primordiales del Estado el *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales…"*

Que, la misma Constitución en el numeral 13 del Art. 66 reconoce y garantizará a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."

Que, el *Art. 84 de la Norma Suprema del Ecuador determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución."*

Que, el mismo cuerpo normativo Supremo, en el Art. 95 dispone: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."

Que, el Art. 96 ibídem dispone: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."

Que, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, conforme lo determina el primer inciso del Art. 240 de la Constitución.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD- en el literal b) del Art. 4 establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *"La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales".*

Que, el COOTAD en su Art. 7 reconoce, entre otros, a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir.

Que, los literales a) y c) del Art. 54 del COOTAD establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las de *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"* y de *"Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales".*

Que, conforme lo disponen los literales a), x) y z) del Art. 57 del COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde:

"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial…."

Que, el COOTAD en el Art. 306 dispone: *"Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos*

autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercerán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana…"

Que, el mismo cuerpo legal especificado en el considerando anterior, en su Art. 307 determina: *"Serán funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos los siguientes:*

a) Representar a la ciudadanía del barrio o parroquia urbana y a las diversas formas de organización social existentes en el espacio territorial;

b) Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos ciudadanos;

c) Ejercer el control social sobre los servicios y obras públicas;

d) Apoyar a programas y proyectos de desarrollo social, económico y urbanístico a implementarse en beneficio de sus habitantes;

e) Participar en los espacios y procesos de elaboración de los planes de desarrollo, operativos anuales y del presupuesto en sus respectivas jurisdicciones territoriales;

f) Promover la integración y participación de todos los pobladores y pobladoras del barrio;

g) Promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación; y,

h) Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución."

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece como objeto de esta Ley el de *"propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el*

funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social."

Que, la misma Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 3, establece los objetivos de la Ley, estipulando: *"Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. Los objetivos de la presente Ley son:*

1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
2. Establecer las formas y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
3. Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad;
4. Fijar los criterios generales con los cuales se seleccionarán a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta Ley;
5. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y la consolidación de la democracia;
6. Proteger la expresión de las diversas formas de disenso y diferencias entre las personas y los colectivos en el marco de la Constitución y la ley; y,
7. Respaldar las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía y las distintas formas organizativas de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita."

Que, La Ley ibídem, en su artículo 30 manifiesta: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y

organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva.

Para el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, se respetarán y fortalecerán sus propias formas organizativas, el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrollados de conformidad con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarios a la Constitución y la ley."

Que, el artículo 31 de la Ley referida en el considerando anterior expresa: *"El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes."*

Que, La Ley ibídem en su artículo 33 dispone: *"Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización."*

Que, la referida Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 35 establece: *"Para apoyar y promocionar a las organizaciones sociales, los diferentes niveles de gobierno considerarán los siguientes criterios: la alternabilidad en su dirigencia, el respeto a la equidad de género, su alcance territorial e interculturalidad."*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana es fundamental para el reconocimiento de las organizaciones sociales aún sin que hayan obtenido personería jurídica, pues determina: *"Las organizaciones sociales que desearen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.*

El Estado deberá crear un sistema unificado de información de organizaciones sociales; para tal efecto, las instituciones del sector público implementarán las medidas que fueren necesarias.

Las organizaciones sociales regionales deberán registrarse de conformidad con la Constitución."

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en el artículo 4 establece las siguientes definiciones:

"(…) ***3. Barrio.*** *Son unidades básicas de asentamiento humano y organización social en una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal o*

metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana.

***3.** (sic) **Ciudad.** Es un núcleo de población organizada para la vida colectiva a través de instituciones locales de gobierno de carácter municipal o metropolitano. Comprende tanto el espacio urbano como el entorno rural que es propio de su territorio y que dispone de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo político, económico, social y cultural de sus ciudadanos.*

***4. Desarrollo urbano.** Comprende el conjunto de políticas, decisiones y actuaciones, tanto de actores públicos como privados, encaminados a generar mejores condiciones y oportunidades para el disfrute pleno y equitativo de los espacios, bienes y servicios de las ciudades (…)"*

Que, el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, establece las condiciones generales para la conformación de Barrio, en el caso de existir lotizaciones intermedias que no han solicitado su reconocimiento como barrio o la unificación y se encuentren territorialmente inmersas dentro de esta conformación de un nuevo barrio las mismas automáticamente pasarán a formar parte del nuevo barrio conformado si técnicamente se ve la viabilidad de lo indicado.

Que, Mediante RESOLUCION DE CONCEJO de 28 de junio del 2001, suscrita por la Lic. Armencia Lombeida, Secretaria General, a través del cual, señalo lo siguiente: *"(…) los señores Concejales por unanimidad RESOLVIERON: Aprobar los planos del Barrio los Laureles 2, en Municipal y el informe del Director de Planificación."*

Que, Mediante Resolución No. 138-C-GADMCJS-2015 de 20 de noviembre del 2015, suscrita por el Secretario General del GADMCJS, a través del cual, señaló lo siguiente: *"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LOTIZACIÓN NORTE UNO (…)";*

Que, Mediante Oficio S/N de 01 de abril del 2024, suscrita por el Presidente de la Lotización Norte, solicitó a la Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL GAD LA JOYA DE LOS SACHAS, lo siguiente: *"(…) Se considere la integración de la Lotización Norte Uno, al Barrio los Laureles; según los estipulado en la Ordenanza que reconoce y legaliza las lotizaciones como Barrios dentro de la zona urbana del cantón La Joya de los Sacha (…)";*

Que, Mediante Acta de Sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto del 2025, Comité Pro-Mejoras Barrio Los Laureles, de fecha 30 de agosto del 2025, suscrita por la Presidenta y Secretaria, a través del cual, señalaron lo siguiente: *"(…) 9.- RESOLUCIONES 1. Lotización de la norte uno aprobada (…)";*

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N° 013-UGR-DGA-GADMCJS-2026 de 19 de marzo del 2026, la Lic. Jenrry Simaleza Camacho, JEFE UNIDAD DE RIESGOS. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS, solicitó al Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, lo siguiente: *"(…) 7. Conclusión. Una vez realizada la inspección de campo y con base en la información disponible para el proceso de anexión de la lotización Norte Uno al*

barrio Los Laureles, que comprende 16 manzanas y 127 lotes, se informa lo siguiente: - En la actualidad se encuentra FUERA DEL NIVEL ALTO de susceptibilidad ante riesgos de Inundación por desbordamiento, Erosión fluvial y Deslizamiento (…)";

Que, Mediante Ficha Catastral Predio urbano 22035002010140010000000000 de 27 de mayo del 2026 la UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS GAD La Joya de los Sachas, a través del cual, señaló lo siguiente: *"(…) 3. Propietario Apellidos Nombres Cédula/RUC: CIU GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS 1560001590001 5751 (…)";*

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-1512-M-GD de 15 de junio de 2026, el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, solicitó a la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, lo siguiente: *"(…) CONCLUSIÓN. En virtud de lo expuesto, esta Dirección emite criterio técnico favorable dentro del ámbito de sus competencias para el proceso de anexión de la Lotización Norte Uno al barrio Los Laureles, dejando constancia que actualmente los predios cuentan con sistemas individuales de saneamiento y que la planificación institucional contempla, a futuro, la incorporación progresiva de los servicios de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y demás servicios básicos, una vez culminados los estudios y diseños definitivos del Plan Maestro actualmente en ejecución."*

Que, Mediante Certificado de 08 de julio del 2026, suscrito por el DR. AURELIO OROZCO BASTIDAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMCJS, a través del cual, señaló lo siguiente: *"(…) CERTIFICA. - Que, revisados los archivos, libros índices, del Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, se ha constatado que, bajo el No, 4 del tomo 01, de fecha 17 de febrero del 2004, se encuentra inscrito los planos de la LOTIZACION LAURELES 1, protocolizado el 17 de febrero del 2004, en la Notaria del cantón Joya de los Sachas, en este Centro Poblado consta una Áreas comunal: denominado con los siguientes linderos: NORTE. – Con calle Los Laureles en 30 metros, SUR. – Con calle 2, en 30 metros; ESTE. – Con lote sin nombre, en 80 metros, OESTE. – Con calle D, en 80 metros, Superficie total 2400 metros cuadrados; considerados como áreas verdes de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, constituyéndose estos documentos título de dominio sobre estas áreas (…)";*

Que, Mediante Certificado de 08 de julio del 2026, suscrito por el DR. AURELIO OROZCO BASTIDAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMCJS, a través del cual, señaló lo siguiente: *"(…) CERTIFICA. - Que, revisados los archivos, libros índices, del Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, se ha constatado que, bajo el No, 6, repertorio 1140, del tomo 01, de fecha 09 de septiembre del 2016, se encuentra inscrito los planos de la LOTIZACION LAURELES 3, protocolizado el 08 de septiembre del 2016, en la Notaria del cantón Joya de los Sachas, en este Centro Poblado consta una Áreas Verde: denominado lote 01, con los siguientes linderos: NORTE. – Con Lotización Margarita, SUR. – Con tipo de via A; ESTE. – Con lote sin nombre, OESTE. – Con lote 6 de la manzana 25, Superficie total de 1.765,49 metros cuadrados; considerados como áreas verdes de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, constituyéndose estos documentos título de dominio sobre estas áreas (…)";*

Que, Mediante Certificado de 08 de julio del 2026, suscrito por el DR. AURELIO OROZCO BASTIDAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMCJS, a través del cual, señaló lo siguiente: *"(…) CERTIFICA. - Que, revisados los archivos, libros índices, del Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, se ha constatado que, bajo el No, 11 del tomo 01, de fecha 14 de diciembre del 2015, se encuentra inscrito los planos de la LOTIZACION NORTE UNO, protocolizado el 09 de diciembre del 2015, en la Notaria del cantón Joya de los Sachas, en este Centro Poblado consta una Áreas Verde y comunal: denominado lote 2, manzana 17 con los siguientes linderos: NORTE. – Con lote 1 en 28 metros formando una L, con vía a Pompeya en 136.19 metros, SUR. – Con área comunal (ACM), en 155.45 metros; ESTE. – Con vía al pozo, en 14.50 metros, formando un quiebre con vía al pozo en 26.56 metros, OESTE. – Con calle 8, en 47.50, formando un L con lote 1, en 19.94 metros, Superficie total 8426.45 metros cuadrados; considerados como áreas verdes de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, constituyéndose estos documentos título de dominio sobre estas áreas (…)";*

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2026-1668-M-GD de 10 de julio de 2026, el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán, Director de Gestión de Ambiente, solicitó a la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, lo siguiente: *"(…) En virtud de que la información requerida constituye un insumo técnico indispensable para determinar la factibilidad legal dentro del presente trámite administrativo, se solicita emitir el respectivo pronunciamiento. En atención a lo solicitado y dentro del ámbito de competencia de la Unidad de Control y Calidad Ambiental, me permito informar que esta dependencia no dispone de estudios de calidad del aire, monitoreo de emisiones gaseosas o información técnica específica sobre la concentración de gases asociados a mecheros en el territorio cantonal de La Joya de los Sachas, por lo que no es técnicamente posible emitir un criterio concluyente sobre la incidencia de dichas emisiones en el área objeto del trámite (…)";*

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4319-M-GD de 15 de julio de 2026, la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitó a la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Procuradora Síndica, lo siguiente: *"(…) En tal virtud, una vez recopilada la información técnica emitida por las dependencias competentes, la misma se remite adjunta al presente y se anexa el INFORME Nº. 021-UOT-GADMCJS-2026, para su conocimiento y análisis, a fin de que, sobre la base de los criterios técnicos incorporados al expediente administrativo, se sirva emitir el criterio legal correspondiente que permita continuar con el trámite de anexión solicitado."*

Que, Mediante INFORME Nº. 021-UOT-GADMCJS-2026 de 15 julio 2026, suscrito y revisado por la Arq. Linda Sancan, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCJS, a través del cual, señaló lo siguiente: *"(…) 7. RECOMENDACIONES Y CONDICIONAMIENTOS. Se recomienda dar a conocer a PROUCRADURÍA SINDICA para que se revise dentro del marco legal y de ser procedente, este documento sirva de insumo para la estructuración del proyecto de ordenanza de delimitación barrial por lo que debe ser puesto a conocimiento y resolución del Consejo Municipal para la revisión y aprobación del plano."*

Que, uno de los derechos desarrollados en el nuevo marco Constitucional, es sin duda el Derecho de Participación Ciudadana, que se refleja en el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión pública y su coparticipación en la toma de decisiones en la administración del recurso público.

Que, uno de los objetivos en los que se debe enfocar las decisiones legislativas del cantón La Joya de los Sachas es en fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social a través de las unidades básicas de participación ciudadana como es un Barrio.

Que, es importante, y en reconocimiento de los derechos de participación ciudadana, que el GAD Municipal de la Joya de los Sachas, emita normativa que permita delimitar uno de los barrios tradicionales de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas y anexar la Lotización Olalla, para la mejor estructuración e identificación, propendiendo a la organización y cooperación de la ciudadanía con las acciones municipales; implica un reconocimiento social a una organización que se encuentra asentada dentro de una área de crecimiento.

Que, barrio es toda subdivisión con identidad propia de una ciudad, pueblo o parroquia. Su origen puede ser una decisión administrativa, una iniciativa urbanística o simplemente un sentido común de pertenencia de sus habitantes basado en la proximidad o historia.

Que, la participación tiene como fin influir en los procesos de toma de decisiones en los diferentes aspectos de interés grupal, esto significa intervenir con poder de decisión, tomando en cuenta que la propuesta a decirse, debe satisfacer los requerimientos de todo el grupo.

Lograr que los miembros de una organización tomen la decisión de participar e involucrarse para alcanzar su propio desarrollo, lleva todo un proceso, es por ello la preocupación de encontrar nuevas y mejoras formas de convivencia y especialmente aquellas referentes a la implicación en los asuntos relacionados con la comunidad, como también con las cuestiones que afectan a la colectividad

La importancia que se le da al desarrollo organizacional se deriva de que el talento humano es decisivo para el éxito o fracaso de cualquier comunidad. En consecuencia, su manejo es clave para el éxito organizacional en general, comenzando por adecuar la estructura de la organización, planificando la conducción de los grupos de trabajo y desarrollando relaciones que permitan prevenir los conflictos entre grupos y satisfacer necesidades de las organizaciones barriales.

Que, la doctrina ha establecido que la organización barrial *“Es un espacio de unión permanente y estable de personas identificadas por la presencia de un problema común (económico, social, político, cultural, recreacional, de superación, etc.), que les liga a unos con otros, para de manera integrada resolver los problemas, satisfacer las necesidades, promover intereses en general de este grupo, fomentar la unidad, solidaridad, gestionar obras ante los gobiernos locales y otras entidades*

públicas o privadas; así como, la protección de sus derechos colectivos e individuales, por ello la creación de organizaciones que les permitan llegar a estas metas siguiendo intereses colectivos y dejando atrás la necesidad personal"

Que, el Barrio Los Laureles, constituye un elemento fundamental dentro del desarrollo urbanístico y económico de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana; por estos motivos, es necesario que el Concejo Municipal proceda a su delimitación territorial tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia y la aplicación del principio de equidad territorial, reconociéndole además con el nombre de Barrio Los Laureles.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República y Arts. 7 y 57 literal a) y z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo que hace referencia al Sumak Kawsay,

EXPIDE:

LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO".

Art. 1.- Reconocer la organización Barrial "Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno" como una unidad básica de participación ciudadana dentro de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

Art. 2.- Reconocer el Barrio que se delimita en la presente Ordenanza con el nombre de "Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno" y así deberá reconocerse en todos los ámbitos tanto público como privado.

Art. 3.- El objetivo principal de la presente Ordenanza es fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social dentro de la vida política y económica del cantón La Joya de los Sachas, en una construcción permanente de la democracia participativa y la creación de espacios de encuentro común para definir y satisfacer necesidades colectivas.

Art. 4.- Aprobar la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Nº. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026 y sus respectivos planos que forman parte integrante de la presente ordenanza, en los que se indica que es factible la propuesta participativa de delimitación del Barrio Los Laureles como una propuesta integral de unificación de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles.

Art. 5.- Se establece como límites de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, acorde al informe emitido por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y sus planos, y en concordancia con la delimitación barrial propuesta y acordada con la ciudadanía, los siguientes:

LINDERO	DESCRIPCIÓN
NORTE	Del punto P1 al P2, 242.94 metros, con vía a Pompeya. Del punto P4 al P5, 367.91 metros, con vía a Pompeya.
SUR	Del punto P8 al P9, 714.60 metros, con lote de Armas Wilson, lote del GADMCJS, lote de Balcázar Hugo y lote de Campoverde Luisa.
ESTE	Del punto P2 al P3, 107.90 metros, con vía a Pompeya. Del punto P3 al P4, 24.15 metros, con vía a Pompeya. Del punto P5 al P6, 46.23 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P6 al P7, 139.28 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P7 al P8, 359.25 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión.
OESTE	Del punto P9 al P10, 419.12 metros, con Avenida Los Fundadores y un derecho de vía de 50 metros de ancho. Del punto P10 al P11, 165.81 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P11 al P12, 72.18 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P12 al P1, 158.94 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros.
ÁREA TOTAL	**44.7275 ha.**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "BARRIO LOS LAURELES" POLÍGONO PROPUESTO		
Ítem	**Superficie (ha.)**	**Porcentaje (%)**
Lotes de propiedad privada	32.3608	72.35
Área Comunal	3.0781	6.88
Área Verde	0.0298	0.07
Calles y vías	9.2588	20.70
Total	44.7275	100

Art. 6.- El Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, contempla un sistema vial de uso público, así mismo, los trazados viales se sujetarán a la planificación Municipal.

Art. 7.- La unificación de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles, no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá título traslaticio de dominio, ni modo de adquisición del derecho de propiedad, conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Una vez que entre en vigencia la presente Ordenanza, en todo trámite administrativo municipal y en las instancias de participación ciudadana, se

reconocerá e identificará territorialmente al Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los límites y superficies establecidas en este Instrumento normativo.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza se emite sin perjuicio de la competencia del Ministerio del ramo para la aprobación de los estatutos y otorgar personería jurídica a la organización barrial.

TERCERA.- Los límites del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, pueden ser susceptibles de modificación de acuerdo a la planificación Municipal.

CUARTA.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza, el plano de delimitación del Barrio, elaborado por la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- A la vigencia de la presente Ordenanza quedan derogadas expresamente todo cuerpo legal de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente cuerpo normativo.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La presente Ordenanza se publicará en la página Web y en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de La Joya de los Sachas y se remitirá un ejemplar para su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Página Web Institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

Certifico: Que, la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primer y segundo debate, efectuados los días 26 de agosto y 02 de septiembre de 2026, respectivamente.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

Razón: Siento como tal que, siendo las 15H00 del día miércoles 02 de septiembre del año dos mil veintiséis, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, Certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, sanciono la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO** y, ordeno su Promulgación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO** a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).- Lo certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
Secretaria General

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos, unidad competente de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, requiere contar con recursos económicos para el cumplimiento de acciones orientadas a la gestión y reducción del riesgo de desastres, considerando la exposición del cantón Salcedo a la amenaza de lahares provenientes del volcán Cotopaxi y la necesidad de contar con información técnica especializada que permita identificar vulnerabilidades, determinar niveles de riesgo y fortalecer la planificación territorial, la toma de decisiones y la protección de la población e infraestructura estratégica del cantón.

En el Décimo Primer Contrato Colectivo, contempla una bonificación a los trabajadores por el retiro voluntario para acogerse a la jubilación, habiendo planificado en el presenta año los dicho retiro en los términos de esta normativa; por lo que la Jefatura de Talento Humano necesita contar con la asignación de recursos presupuestarios destinados a cubrir el beneficio de jubilación de seis (6) trabajadores amparados bajo el régimen del Código de Trabajo; siendo necesario contar con un presupuesto.

Considerando que obras programadas para el presente año, no son posible ejecutar, en razón que el bien sobre el cual se pretendía ejecutar obra pública, no ha sido trasferido su propiedad por el gobierno central al patrimonio de la entidad Municipal.

Por lo que es necesario corregir asignaciones presupuestarias al igual que recursos económicos sean redireccionas a otras obras pública; por lo que se hare imperiosa la necesario reformar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, a través de una Reforma Legislativa Vía Traspaso de Crédito entre diferentes áreas.

CONSIDERANDO:

Que, *el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador norma "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

Que*, el Art. 286 de la Constitución norma: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.*

Que, *el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones generales.*

Que, *el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "... Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **T**raspasos de Créditos, Suplementos de Crédito; y, Reducciones de Créditos".*

Que*, durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, se ha evidenciado la necesidad institucional de efectuar ajustes presupuestarios entre distintas áreas y programas municipales, a fin de garantizar la continuidad, eficiencia y operatividad de los servicios, obras y proyectos institucionales;*

Que*, los traspasos de créditos constituyen modificaciones presupuestarias permitidas por la normativa vigente, siempre que no impliquen incremento al monto total del presupuesto aprobado;*

Que, *el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que:* ***Traspasos****.- (…….) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

Que*, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 105.- cita: Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Que, *la Normas de Control Interno 402-01 Presupuesto, establece: Responsabilidad del control.- La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicaran para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y polí ticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.*

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.

Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente.

En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales.

***Que**, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, fue aprobado por el Cuerpo Legislativo, en sesiones de fecha 9 y 10 de diciembre del 2025, ordenanza que se encuentra debidamente sancionando.*

***Que**, mediante Resolución Administrativa Reforma POA, N° 012-2026-AL-GADMCS-RIP-PS, de fecha 28 de abril del dos mil veintiséis; Resolución Administrativa Reforma POA, N° 017-2026-AL-GADMCS-RIP-PS, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis; y, Resolución Administrativa Reforma POA, N° 032-2026-AL-GADMCS-RIP-PS, de fecha once de junio de dos mil veintiséis, se realizaron reformas al Plan Operativo Anual, correspondiente a la planificación del período del año fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo.*

Que, *el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde del Cantón Salcedo, con memorando No.- AL-1041-2026, dirigido al señor Ing. Edgar Ruíz, Director Financiero, autoriza proceder con la Reforma al Presupuesto 2026, en dicho texto consta: En atención al MEMORANDO No.-DSCCPGR-0462-2026, suscrito por el Mg. Alex Gavilánez Director de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos, quién remite el Informe De Reforma Presupuestaria 2026, Nro. GADMCS-DSCCPGR-JGR-2026-001 y solicita se proceda con la respectiva aprobación con la finalidad continuar con el respectivo proceso.*

Que*, Ing. David Ruiz, Director Financiero; y, la Ing. María Augusta Salazar, Jefe de Presupuesto, emiten el Informe Traspaso de Crédito, No. –008-DF-P-2026-T-6101, de fecha Salcedo, 2 de junio del 2026, del cual consta:*

Antecedentes.-

En cumplimiento de la normativa y los artículos determinados en el Capítulo III del Componente de Presupuesto, del Título II Componentes Del Sistema del Código de Planificación y Finanzas Públicas, así como también lo determinado en el Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del Título VI Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera procedió a presentar todos los documentos e informes respectivos para la aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo para el ejercicio fiscal 2026.

El Concejo del GAD Municipal del Cantón Salcedo en sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2025, y sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, dio por conocido y aprobó en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, para el ejercicio Fiscal del año 2026, la misma que fue sancionada por el Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde Cantonal, el 15 de diciembre de 2025 , cuyo valor asciende a: USD 27.424.461,12 (veintisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 12/100 dólares).

(……)

Justificación.-

Una vez que la Dirección de Planificación del Desarrollo emite el informe de sustento junto con la Jefatura de Planificación Territorial e Institucional a través Informe No.-DPD-PTI-N° 010-2026 con fecha 24 de abril 2026, con respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. La Dirección Financiera, a través de la Unidad de Presupuesto ha procedido a revisar la solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos y luego de revisar su contenido y legalidad técnica ha procedido a plantear el traspaso con base a lo solicitado al memorando que a continuación detallo:

Mediante memorando No.-DSCCPGR_R-0037-2026 suscrito por el Ing. Santiago Vásquez Jefe de Riesgos adjunta informe de reforma presupuestaria 2026 Nro. GADMCS-DSCCPGR-JGR-2026-001 donde fundamenta en la necesidad de realizar un traspaso de crédito a fin de que la acción denominada "Consultoría para la Caracterización de la vulnerabilidad física de los sistemas constructivos y de la infraestructura esencial frente a lahares en el cantón Salcedo para la determinación de niveles de riesgo" sea ejecutada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos, unidad competente de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

La reforma responde a la priorización institucional de acciones orientadas a la gestión y reducción del riesgo de desastres, considerando la exposición del cantón Salcedo a la amenaza de lahares provenientes del volcán Cotopaxi y la necesidad de contar con información técnica especializada que permita identificar vulnerabilidades, determinar niveles de riesgo y fortalecer la planificación territorial, la toma de decisiones y la protección de la población e infraestructura estratégica del cantón, garantizando además una adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Considerando la solicitud presentada por el Director de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos, para realizar la Reforma al Presupuesto 2026 mediante Traspaso de Crédito, revisado el presupuesto vigente para el ejercicio económico 2026, en el programa 370. Planificación del Desarrollo en el Subprograma 371 Dirección de Planificación del Desarrollo existe la viabilidad presupuestaria para realizar la reforma mediante traspaso de crédito por cuanto en la partida presupuestaria que solicita la disminución existe los recursos disponibles suficientes para realizar la citada modificación presupuestaria; y como se puede evidenciar en las Cédulas Presupuestarias de Gastos que se adjunta las mismas que fueron generadas a la fecha.

Propuesta.-

Disminuyen:

Subprograma *371*

Partida Nro.*73.06.01.015*

Denominada: *Consultoría para el estudio de amenazas, vulnerabilidad y riesgos como insumo para la Gestión territorial del cantón Salcedo.*

Monto: *USD. 50.000,oo*

Incremento:

Subprograma *391*

Partida Nro.*73.06.01.017*

Monto USD. *50.000,oo*

Denominada: *Consultoría para la caracterización de la vulnerabilidad física de los sistemas constructivos y de la infraestructura esencial frente a lahares en el cantón Salcedo para la determinación de niveles de riesgo.*

Recomendación. -

Con base a lo indicado anteriormente y con la finalidad de dar cumplimiento al conjunto de normas, políticas, instrumentos. Procesos, actividades, registros y solicitud receptada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Público Y Gestión Riesgos.

7.1 Se remite el presente informe de reforma presupuestaria para su respectiva autorización al legislativo según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

7.2 Notificar a la Dirección y/o dependencia en mención para que se continue con el proceso que corresponda.

***Que, la señora Analista de Nómina** 1 Psic. Daniela Mata; y, la Jefe de Talento Humano, emiten el informe del cual entra otros aspectos constan:*

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2026

Fecha de Elaboración:	Salcedo, 18 de mayo del 2026
Nro. De Informe:	Nro. GADMCS-DA-GTH-2026-0202
Programa:	510_GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y S. DEUDA
Subprograma:	511_GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y S. DEUDA
Objeto del Informe:	Reforma al Presupuesto

Antecedentes.-

La Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, para el ejercicio fiscal del año 2026, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Salcedo, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2025; y, Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025.

Resolución 147-2025, del Concejo del GAD Municipal "Cantón Salcedo", el Concejo del GAD Municipal del Cantón Salcedo en Sesión Extraordinaria, que tuvo lugar el día lunes 08 de diciembre del 2025 a las 09H30, dentro del orden del día trató el punto número 1.-conocimiento y aprobación de la Planificación del Talento Humano del GAD Municipal para el año 2026.

Al respecto el Concejo del GAD Municipal del cantón Salcedo, de conformidad a lo que dispone el COOTAD en el literal d) del Art. 57, Resolvió: Por unanimidad aprobar la Planificación del Talento Humano del GAD Municipal para el año 2026.

En el marco de la formulación de la Planificación de Talento Humano correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se ha contemplado la asignación presupuestaria destinada a cubrir el beneficio de jubilación de seis (6) servidores vinculados bajo el régimen del Código del Trabajo. Esta previsión se fundamenta en las solicitudes formales presentadas por los trabajadores, así como en el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral y de seguridad social, garantizando la observancia de los derechos adquiridos y las disposiciones regulatorias pertinentes.

Mediante memorando N.-DA-TH-0520-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de Talento Humano, en el cual remite a la Máxima Autoridad solicitando autorización para el inicio del proceso de Jubilaciones correspondiente al año 2026, ante lo expuesto se pone en conocimiento en conocimiento el análisis técnico relacionado con los retiros voluntarios con indemnizaciones para acogerse al beneficio de jubilación correspondiente al ejercicio 2026, aplicable al personal sujeto al régimen del Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo.

(……)

Justificación.-

En el marco del proceso de planificación institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la Jefatura de Talento Humano ha contemplado la asignación de recursos presupuestarios destinados a cubrir el beneficio de

jubilación de seis (6) trabajadores amparados bajo el régimen del Código de Trabajo. Este beneficio se encuentra debidamente sustentado en lo establecido en el artículo 47 del Décimo Primer Contrato Colectivo vigente y en concordancia con el Art. 8 del Mandato Constituyente N.° 2.

El monto total programado para este concepto asciende a USD 253.110,00. No obstante, durante la fase de formulación de la Planificación, se identificó un error de digitación, que generó una inadecuada aplicación presupuestaria de los recursos, distribuyéndose incorrectamente en los siguientes subprogramas:

• Subprograma 121 – Dirección Administrativa: USD 200.010,00

• Subprograma 342 – Agua Potable: USD 53.100,00

Propuesta.

Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación de la Partida	Traspasos de Crédito	
			Incremento	Disminución
5.1.1	5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	$ 253.110,00.	
1.2.1	5.1.07.06	Beneficio por Jubilación		$ 200.010,00
3.4.2	5.1.07.06	Beneficio por Jubilación		$ 53.100,00
TOTAL			**$ 253.110,00**	**$ 253.100,00**

Recomendación.-

• En función de lo expuesto, disponer a la Dirección Financiera y a la Jefatura de Presupuesto la ejecución inmediata de las modificaciones presupuestarias pertinentes, conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta asignación, registro y disponibilidad de los recursos destinados al pago del beneficio de jubilación del ejercicio fiscal 2026.

• Aprobar la reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mediante la disminución de las asignaciones registradas en los Subprogramas 121 – Dirección Administrativa y 342 – Agua Potable, y el incremento de recursos

en el Subprograma 511 – Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda, por el monto total de USD 253.110,00.

***Que**, a través del Memorando No.- DF-0321-2026, el Ing. Edgar Ruíz Director Financiero, solicita al Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez Alcalde del Cantón Salcedo, con fecha Salcedo, a 27 de mayo del 2026, la Autorización de Reforma. Con memorando No.- AL-0987-2026, el Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde del Cantón Salcedo, autoriza al Ing. Edgar Ruíz, Director Financiero, proceder con la Reforma Presupuestaria 2026.*

***Que,** el Ing. David Ruiz, Director Financiero; y, la Ing. María Augusta Salazar, Jefe De Presupuesto, con fecha Salcedo, 27 de mayo del 2026, emiten el Informe Traspaso de Crédito No. –007-DF-P-2026-T-4821, del cual consta entre otros aspectos lo siguiente:*

Antecedentes.-

En cumplimiento de la normativa y los artículos determinados en el Capítulo III Del Componente de Presupuesto, del Título II Componentes Del Sistema del Código de Planificación y Finanzas Públicas, así como también lo determinado en el Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del Título VI Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera procedió a presentar todos los documentos e informes respectivos para la aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo para el ejercicio fiscal 2026.

(……)

Justificación.-

Una vez que la Dirección de Planificación del Desarrollo emite el informe de sustento junto con la Jefatura de Planificación Territorial e Institucional a través Informe No.- DPD-PTI-N° 017-2026 con fecha 07 de mayo 2026, con respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de

resultados de los programas involucrados. La Dirección Financiera, a través de la Unidad de Presupuesto ha procedido a revisar la solicitud de la Dirección Administrativa y luego de revisar su contenido y legalidad técnica ha procedido a plantear el traspaso con base a lo solicitado al memorando que a continuación detallo:

La presente reforma presupuestaria se justifica en la necesidad técnica e institucional de corregir la asignación presupuestaria destinada al pago del beneficio de jubilación de seis trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo, conforme al artículo 47 del Décimo Primer Contrato Colectivo y al artículo 8 del Mandato Constituyente N.° 2.

Durante el proceso de formulación presupuestaria 2026 se identificó un error de digitación que ocasionó la distribución incorrecta de los recursos en los Subprogramas 121 – Dirección Administrativa y 342 – Agua Potable, pese a que este tipo de obligaciones corresponde a gastos institucionales de carácter común.

En este sentido, la reforma permitirá reclasificar correctamente los recursos por un monto total de USD 253.110,00, garantizando coherencia entre la planificación institucional, la programación financiera y la ejecución presupuestaria, sin que ello represente incremento al presupuesto institucional ni generación de nuevas obligaciones financieras.

Considerando la solicitud presentada por el Director Administrativo, para realizar la Reforma al Presupuesto 2026 mediante Traspaso de Crédito, revisado el presupuesto vigente para el ejercicio económico 2026, en el programa 120. Administrativo en el Subprograma 121 Dirección Administrativa existe la viabilidad presupuestaria para realizar la reforma mediante traspaso de crédito por cuanto en la partida presupuestaria que solicita la disminución existe los recursos disponibles suficientes para realizar la citada modificación presupuestaria; y como se puede evidenciar en las Cédulas Presupuestarias de Gastos que se adjunta las mismas que fueron generadas a la fecha.

Propuesta. -

Solicita la Dirección Administrativa. -

Disminuye:

Subprograma: 121

Partida 51.07.06

Denominada: Beneficios por jubilación

Monto: USD. 201.010,oo

De la Dirección a Agua Potable y Alcantarillado.

Subprograma: 342

Partida 51.07.06

Denominada: Beneficios por jubilación

Monto: USD. 53.100,oo

Total de la disminución: 253.110,oo

Incremento:

Subprograma: 511

Partida 51.07.06

Denominada: Beneficio por jubilación

Monto: USD. ***253.110,oo***

Conclusiones.-

6.1 El monto total del traspaso presupuestario es de USD 253.110,00; valor determinado tanto en incrementos como en disminución, por lo que el valor No Altera el valor total del Presupuesto aprobado.

6.2 El presupuesto mantiene su equilibrio tanto en ingresos como en gastos, con un valor de USD 27.424.461,12.

6.3 Los traspasos presupuestarios presentados en este informe corresponden a movimientos de diferentes áreas y de acuerdo al segundo párrafo del Art. 256 del COOTAD es potestad del legislativo autorizarlo.

7.- RECOMENDACIÓN

Con base a lo indicado anteriormente y con la finalidad de dar cumplimiento al conjunto de normas, políticas, instrumentos. Procesos, actividades, registros y solicitud receptada por la Dirección Administrativa.

7.1 Se remite el presente informe de reforma presupuestaria para su respectiva autorización al legislativo según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

7.2 Notificar a la Dirección y/o dependencia en mención para que se continue con el proceso que corresponda.

***Que, mediante el memorando** No.- DA-0894-2026, de fecha 11 de junio del 2026, el Mg. Christian Garzón, Director Administrativo, se dirige al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde Del Cantón Salcedo, y solicita la autorización de Reforma Presupuestaria 2026, y lo hace en los siguientes términos: El motivo de la presente es solicitar a su autoridad se digne disponer a quien corresponda realizar la Reforma Presupuestaria 2026. Dicho requerimiento se fundamenta en las acciones detalladas en el informe técnico que se anexa, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los recursos en el segundo cuatrimestre, conforme a las necesidades de la institución.*

Adjunto al presente: Informe de Reforma Presupuestaria 2026, del cual se puede apreciar lo siguiente:

NÚMERO DE INFORME:	IT_RP-DDSECT-001-2026
DIRECCIÓN:	210_Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo 120_Administrativo 330_Obras Públicas 370_Planificación del Desarrollo 230_Consejo Cantonal de Protección De Derechos
UNIDAD REQUIRENTE:	211 Dirección de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo 121 Dirección Administrativa 331 Dirección De Obras Pública 371 Dirección de Planificación del Desarrollo 231 Consejo Cantonal de Protección De Derechos
FECHA:	11 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN

Dentro del POA/PAI, Presupuesto del año 2026, se planificaron las siguientes acciones en las partidas presupuestarias en varios Subprogramas que se detallan a continuación:

SUBPROGRAMA 211_ Dirección de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo 75.05.01.021 Adecentamiento de la Antigua Estación de Tren destinado para emprendimientos de Grupos de Atención prioritaria Esta acción se planificó debido a que en el mes de julio del 2025, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública FEEP en Liquidación, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salcedo, entre la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública - FEEP en Liquidación, con RUC No. 1768125720001, debidamente representada por el señor Jaime Abel Páez Muentes, en su calidad de Liquidador, nombrado mediante Resolución Nro. 004-DIR- 2024-FEEP EN LIQUIDACIÓN, en adelante FEEP en Liquidación; por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salcedo, con RUC No. 0560000620001, representado por el señor Ing. Juan Paul Pacheco Velásquez, en su calidad de Alcalde del Cantón Salcedo.

***Listado de las Unidades Educativas que serán beneficiadas**:*

ANEXO 1.

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES BENEFICIARIAS CANTÓN SALCEDO - PROVINCIA DE COTOPAXI

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
1	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "ALICIA MARCUATH DE YEROVI"
2	UNIDAD EDUCATIVA SALCEDO
3	UNIDAD EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN
4	UNIDAD EDUCATIVA ALEJANDRO DÁVALOS CALLE
5	UNIDAD EDUCATIVA 19 DE SEPTIEMBRE
6	UNIDAD EDUCATIVA PANZAHUARCO
7	UNIDAD EDUCATIVA ALONSO ATI
8	UNIDAD EDUCATIVA IGNACIO FLORES
9	UNIDAD EDUCATIVA CUSUBAMBA
10	UNIDAD EDUCATIVA LUIS A MARTÍNEZ
11	UNIDAD EDUCATIVA NÉSTOR MOGOLLÓN
12	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA
13	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "GENERAL LUIS TELMO PAZ Y MIÑO"
14	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "CALDERÓN DE LA BARCA"
15	UNIDAD EDUCATIVA LUIS CORDERO
16	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL PINTAG
17	UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ
18	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ EMILIO ÁLVAREZ
19	UNIDAD EDUCATIVA ROSA ZARATE
20	UNIDAD EDUCATIVA EMILIO TERÁN
21	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PEDRO CARBO "MORBOA"
22	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "OSWALDO BONILLA"
23	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TUPAC YUPANQUI
24	UNIDAD EDUCATIVA 27 DE FEBRERO
25	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA TERCER DE ABRIL

26	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PROVINCIA DEL CAÑAR
27	UNIDAD EDUCATIVA ROSA MERCEDES GARCÉS
28	UNIDAD EDUCATIVA GENERAL RUMIÑAHUI
29	UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA MANUELA ESPEJO
30	UNIDAD EDUCATIVA PCE SAN MIGUEL DE SALCEDO
31	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE "PANZALEO"
32	UNIDAD EDUCATIVA MARÍA INÉS ENDARA
33	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA INGENIEROS CIVILES DE COTOPAXI
34	UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES COBO DE HOLGUÍN
35	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ARCELIA GERMAN
36	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LEOPOLDO NAVAS
37	UNIDAD EDUCATIVA SALCEDO
38	UNIDAD EDUCATIVA YEROVI MACKUART (MUNICIPAL)
TOTAL DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS: TREINTA Y OCHO (38)	

Mediante Informe Técnico Nro. GADMCS-001-2026, el Ing. Roberto Carlos Ilbay – Jefe De Tecnologías de la Información Y Comunicaciones – GAD Municipal Del Cantón Salcedo realizó el análisis con la finalidad de reforzar la reducción de la brecha digital y la equidad territorial, de manera consistente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, 9 y 10.

Se adjunta a continuación la tabla de valores:

Nro.	Componente reformulado	P. unit. USD	Cantidad	Subtotal USD
1	**Computadores de escritorio – Software Privado (Catálogo SERCOP)** Incremento de cobertura: de ≈ 125 a 220 unidades (≈ 4,6 PC / IE).	1000.00	238.00	238000.00
2	Proyectores 3.250 lúmenes – 1.024 × 768 (Catálogo SERCOP) Cobertura plena: 1 proyector por IE más reserva técnica (25 unidades).	605.00	38.00	22990.00
3	**Impresoras multifunción A4 – tinta color – 30–35 PPM (Catálogo SERCOP)** Componente nuevo: 1 impresora por IE (26 unidades).	500.00	38.00	19000.00
TOTAL, REFORMULADO USD				**$ 279990.00**

Recomendación.

Aprobar la reforma al Presupuesto 2026.

- Solicitar a la Dirección Financiera la elaboración del Informe POA 2026 como documento Habilitante para la emisión de la Resolución Administrativa

***Que,** el Ing. David Ruiz, Director Financiero; y, la Ing. María Augusta Salazar, Jefe de Presupuesto, con fecha 11 de Junio del 2026, emiten el Informe Traspaso De Crédito No. - 011-DF-P-2026-T-8591, del cual se puede apreciar en sus partes pertinentes lo siguiente:*

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la normativa y los artículos determinados en el Capítulo III del Componente De Presupuesto, del Título II Componentes Del Sistema del Código de Planificación y Finanzas Públicas, así como también lo determinado en el Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del Título VI Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera procedió a presentar todos los documentos e informes respectivos para la aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo para el ejercicio fiscal 2026.

(…….)

JUSTIFICACION

Una vez que la Dirección de Planificación del Desarrollo emite el informe de sustento junto con la Jefatura de Planificación Territorial e Institucional a través Informe No.-DPD-PTI-N° 032-2026 con fecha 10 de junio 2026, con respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. La Dirección Financiera, a través de la Unidad de Presupuesto ha procedido a revisar la solicitud de la Dirección Administrativa y luego de revisar su contenido y legalidad técnica ha procedido a plantear el traspaso con base a lo solicitado al memorando que a continuación detallo:

El Mg. Christian Garzón Director Administrativo mediante memorando No.- DA-0894-2026, adjunta el Informe de Reforma Presupuestaria IT_RP-DDSECT-001-2026 suscrito por los diferentes dependencias siendo las siguientes: EC. Fernanda Navas - Directora de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo, Arq. Fernando Palma - Director de Planificación del Desarrollo, Mg. Christian Garzón - Director Administrativo, Ing. Carlos Ponce - Director de Obras Públicas y Ab. Diego Morales - Secretario Técnico de Consejo de Protección de Derechos; en el cual exponen que es necesario realizar la reforma presupuestaria tipo traspaso de crédito para incrementar recursos para atender varios requerimientos, necesidades que se encuentra aprobado por la máxima

autoridad mediante memorando No.-AL-1205-2026 que a continuación se detalla por cada Dirección:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectos a Incorporar:

• Conforme a la solicitud Mg Alex Gavilánez Director de Seguridad Ciudadana, Control Público y Gestión de Riesgos solicita se gestione de manera formal la asignación de un espacio físico o instalaciones que cuenten con las condiciones básicas para el establecimiento y correcto desempeño de las funciones de seguridad en nuestro cantón para el área del Centro de Monitoreo de cámaras de seguridad y con Mediante memorando No.-DA-0606-2026 suscrito por el Ing. Christian Garzón Director Administrativo solicita detallar los costos necesarios para que el edificio cumpla con los estándares operativos requeridos para el centro de monitoreo por lo que según informe técnico de la Dirección de Planificación del Desarrollo indica que las áreas identificadas durante la inspección requieren de una inversión referencial estimada de USD 53.800,00, valor considerado necesario para ejecutar las intervenciones preliminarmente determinadas dentro del presente proyecto.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURA Y TURISMO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo ha presentado varias necesidades institucionales relacionadas con la incorporación de nuevas acciones y proyectos, para los cuales se requiere el traspaso de crédito; así también, ha remitido las respectivas justificaciones técnicas respecto de determinadas actividades y acciones que no serán ejecutadas durante el presente ejercicio fiscal.

A continuación, se detalla de manera pormenorizada la información presentada:

Proyectos a Incorporar

En atención al Oficio Nro. MINEDEC-CZ3-05D06-2025-1054-OF de fecha 19 de noviembre 2025 solicita la dotación de equipo tecnológico que serán entregados a las Instituciones Educativas tanto el sector urbano como rural, de este distrito 05D06 Salcedo, para fortalecer los recursos tecnológicos de cada una de las instituciones asentadas en el Cantón, mejorando así la calidad educativa y promoviendo la inclusión digital en nuestros educando y mediante memorando No.-DA-0575-2026 suscrito por el Ing. Christian Garzón Director Administrativo donde solicita la reformulación del techo financiero del proyecto, cabe recalcar que dicha acción ya fue planificada y aprobada en el presupuesto vigente 2026.

Proyectos que no van a ejecutar

• Según memorando No.- DDSECT-0501-2026 suscrito por la Lic. Stefanía García Directora de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo en funciones menciona que el GAD Municipal del Cantón Salcedo no cuenta con las condiciones legales habilitantes para la asignación y ejecución de recursos económicos en el bien inmueble denominado "Antigua estación de tren", por cuanto no dispone de documentación que respalde la titularidad, posesión o autorización de intervención sobre el mismo.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

En atención al memorando Nro. DPD-0489-2026 indica que requiere contar con recursos presupuestarios para continuar con los procesos de expropiación iniciados por la institución y que responden a intervenciones estratégicas para el desarrollo del cantón, particularmente en los ámbitos de vialidad, saneamiento ambiental y fortalecimiento de servicios básicos, los cuales se encuentran alineados a los objetivos institucionales y a las políticas nacionales de desarrollo.

Y según informe de reforma presupuestaria 2026 manifiesta que el monto restante se gestionará de manera posterior y conforme al análisis de la normativa vigente establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la distribución 70/30, se realizará la evaluación técnica y financiera respectiva, con el fin de determinar la viabilidad de asignar

los recursos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada ejecución de la acción planificada.

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Con memorando No.- CCPD-0148-2026 suscrito por Ab. Diego Morales Secretario Técnico de Consejo de Protección de Derechos solicita asignación de recursos para la elaboración de la Agenda de Igualdad de Derechos que contiene el Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres; el instructivo del sistema nacional integral para la prevención y erradicación de la violencia; programas de sensibilización y capacitación aplicando a los enfoques de derechos. Por lo expuesto, y considerando la importancia técnica, social e institucional que representa la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Derechos del Cantón Salcedo, solicito se autorice la creación de la partida y se asigne fondos para poder cumplir con esta acción y con ello cumplir lo establecido en la ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra niños niñas, adolescentes y mujeres del cantón salcedo, muy comedidamente se sirva autorizar la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de este proceso durante el presente año 2026.

(……..).

Considerando la solicitud presentada por los Directores de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo, Planificación del Desarrollo, Administrativo, Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado, Servicios Públicos y Secretario Técnico de Consejo de Protección de Derechos, para realizar la Reforma al Presupuesto 2026 mediante Traspaso de Crédito, revisado el presupuesto vigente para el ejercicio económico 2025, en los diferentes programas y Subprogramas existe la viabilidad presupuestaria para realizar la reforma mediante traspaso de crédito por cuanto en la partida presupuestaria que solicita la disminución existe los recursos disponibles suficientes para realizar la citada modificación presupuestaria; y como se puede evidenciar en las Cédulas Presupuestarias de Gastos que se adjunta las mismas que fueron generadas a la fecha.

Propuesta de Reforma:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL	JUSTIFICACIÓN
			INCREMENTO	DISMINUCION		
PROGRAMA 120	**ADMINISTRATIVO**					
SUBPROGRAMA 121	**Dirección Administrativa**					
75.05.01.029	Adecuación Del Inmueble Destinado Al Centro De Monitoreo De Cámaras De Seguridad	-	53.800,00		53.800,00	Se requiere contar con un espacio adecuado para cumplir el proyecto de REPONTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LOS BARRIOS URBANOS DEL CANTÓN SALCEDO
84.01.05	Vehículos	132.000,00		60.000,00	72.000,00	La presente liberación de recursos se sustenta en el hecho de que dicho proceso fue levantado, ejecutado y cancelado en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2025
PROGRAMA 210	**DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURA Y TURISMO**					
SUBPROGRAMA 211	**Dirección de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo**					
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	5.960,00		5.960,00	-	El mantenimiento de los equipos NO va a ser cubierto por la Institución, se hará constar en el convenio
75.05.01.021	Adecentamiento De La Antigua Estación De Tren Destinado Para Emprendimientos De Grupos De Atención Prioritaria	200.000,00		200.000,00	-	El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública - FEEP en Liquidación, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salcedo, no fue renovado, por tanto no puede ser intervenido.
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	264.040,00		74.030,00	190.010,00	En esta partida presupuestaria se debe disminuir el valor planificado para adquisición de equipos de cómputo y retroproyectores que es $144.040,00; además se requiere un incremento de $70,010,00 para la adquisición de gimnasios biosaludables y juegos inclusivos, acción que se ha modificado en el POA; por tanto, la disminución es un valor de $74.030,00
88.01.01	Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público	-	279.990,00		279.990,00	Según Oficio Nro. MINEDEC-CZ3-05D06-2025-1054-OF de fecha, 19 de noviembre de 2025 mediante el cual el R.Eduardo Agustin Gallegos Garzon - DIRECTORDISTRITAL DELEGADO DE LA DIRECCION DISTRITAL 05D06 SALCEDO EDUCACIÓN, para poder elaborar el convenio para la donación de equipos

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL	JUSTIFICACIÓN
			INCREMENTO	DISMINUCION		
PROGRAMA 230	**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**					
SUBPROGRAMA 231	**Consejo Cantonal de Protección De Derechos**					
73.06.01.017	Contratación de la consultoría para la elaboración de la agenda de igualdad de derechos del Cantón Salcedo	-	15.000,00		15.000,00	Para cumplimiento obligatorio de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza para la Prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños, adolescentes, y mujeres del cantón Salcedo
PROGRAMA 330	**OBRAS PÚBLICAS**					
SUBPROGRAMA 331	**Dirección De Obras Públicas**					
73.08.11.116	Adquisición De Materiales De Construcción Para Adecentamiento De Edificaciones Municipales	40.000,00		40.000,00	-	Actualmente la capacidad operativa de la Municipalidad resulta limitada, debido a la alta carga de actividades y a la disponibilidad reducida de personal operativo para atender de manera oportuna la ejecución de estos trabajos mediante administración directa
PROGRAMA 370	**PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**					
SUBPROGRAMA 371	**Dirección de Planificación del Desarrollo**					
84.03.01	Terrenos (Expropiación)	-	31.200,00		31.200,00	En atención al Informe Nro. 017-2026-GADMCSPSM, remitido por el Dr. Manuel Argüello, Procurador Síndico, mediante el cual se pone en conocimiento la necesidad de contar con recursos para continuar con los procesos de expropiación iniciados por la institución, me permito indicar que, una vez revisado el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, no se evidencia la existencia de una partida presupuestaria destinada a expropiaciones. En dicho informe se establece la necesidad de cubrir valores pendientes y en proceso por concepto de expropiaciones
	TOTAL	**642.000,00**	**379.990,00**	**379.990,00**	**642.000,00**	

7. - RECOMENDACIÓN

Con base a lo indicado anteriormente y con la finalidad de dar cumplimiento al conjunto de normas, políticas, instrumentos. Procesos, actividades, registros y solicitud receptada por las Direcciones: de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo, Planificación del Desarrollo, Administrativo, Obras Públicas y Secretario Técnico de Consejo de Protección de Derechos.

7.1 Se remite el presente informe de reforma presupuestaria para su respectiva autorización al legislativo según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

7.2 Notificar a la Dirección y/o dependencia en mención para que se continue con el proceso que corresponda.

***Que**, mediante memorando No.- AL-1213-2026, de fecha 11 de junio del 2026, el señor Alcalde, dispone a la Procuraduría: atención al memorando No.-DF-0397-2026, suscrito por el Ing. Edgar Ruíz Director Financiero, quién hace referencia al Memorando N° DA-0984-2026, emitido por el Ing. Christian Garzón en su calidad de Director Administrativo con el propósito de realizar una reforma legislativa al presupuesto 2026, y solicita la autorización al Órgano Legislativo, la mencionada Reforma Presupuestaria tipo traspaso de crédito.*

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se sirva elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria tipo traspaso de crédito, previa revisión de toda la documentación técnica y jurídica prevista en la normativa vigente y conexa.

***Que**, Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.*

***Que**, es necesario reformar la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio económico 2026, a fin de incorporar los traspasos de créditos entre diferentes áreas administrativas y operativas de la institución;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240, 265 de la Constitución de la República del Ecuador; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 57 literales: a, h, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Art. 1. - Objeto. - Aprobar la Segunda Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, mediante Suplementos de crédito y Traspasos de créditos presupuestarios entre diferentes áreas, programas y partidas presupuestarias institucionales, conforme los informes técnicos y financieros emitidos para el efecto; amparado en lo que instituye los artículos ----- y los 255, 256, 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; disponiendo a la Dirección Financiera su Ejecución una vez que sea sancionada la presente reforma a la ordenanza.

Art. 2. - Aprobación de los Suplementos de Crédito y Traspasos de Créditos.- Apruébese los **Suplementos de Crédito y Traspasos de Créditos** presupuestarios entre diferentes áreas institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, conforme el siguiente detalle:

VIA SUPLEMENTOS DE CREDITOS. -

DATOS PRESUPUESTARIOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
INGRESOS									
17.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos - Valores	335.124,21	166.391,55						501.515,76
19.02.01	Indemnizaciones por Siniestros	2.100,00	11.725,00						13.825,00
2.8.01.01.001	Asignacion Ley Cootad	5.839.208,07	1.486.743,94						7.325.952,01
2.8.01.02.002	Convenio entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo	-	39.880,08						39.880,08
3.8.01.01.006	Cartera Vencida	445.075,27	297.687,89						742.763,16
TOTAL		6.621.507,55	2.002.428,46						8.623.936,01

VIA TRASPASOS DE CREDITOS. -

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CREDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
53.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	1.000,00						1.000,00	-
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos Extrajudiciales	2.500,00						2.000,00	500,00
PROGRAMA 120	ADMINISTRATIVO								
SUBPROGRAMA 121	Dirección Administrativa								
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	1.905.108,00						38.913,47	1.866.194,53
51.01.06	Salarios Unificados	374.700,00						7.676,67	367.023,33
51.03.06	Alimentación	59.136,00						6.208,00	52.928,00
51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	129.792,00						3.341,50	126.450,50
51.06.01	Aporte Patronal	286.800,33						7.519,71	279.280,62
51.06.02	Fondo De Reserva	203.771,71						15.171,57	188.600,14

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	703.092,00						28.871,79	674.220,21
71.01.06	Salarios Unificados	1.242.468,00						30.689,53	1.211.778,47
71.03.04	Compensación Por Transporte	25.344,00						3.341,50	22.002,50
71.03.06	Alimentación	202.752,00						37.732,00	165.020,00
71.04.01	Por Cargas Familiares	9.643,20						972,74	8.670,46
71.05.10	Servicios Personales Por Contrato	123.204,00						25.752,58	97.451,42
71.06.01	Aporte Patronal	251.033,55						8.674,13	242.359,42
71.06.02	Fondo De Reserva	175.043,95						17.639,98	157.403,97
75.05.01.028	Mantenimiento del Edificio Antiguo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salcedo	-		30.000,00					30.000,00
PROGRAMA 210	DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURA Y TURISMO								

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
SUBPROGRAMA 211	**Dirección de Desarrollo Social, Económico, Cultura y Turismo**								
75.01.07.044	Construcción de cerramiento y baterías sanitarias del Estadio de la Comunidad Chambapongo	-					98.334,44		98.334,44
73.02.05.001	Eventos Y Programas Culturales Patrimoniales Y Ancestrales Para La Celebración De Eventos Por El Solsticio Y Equinoccio - Inti Raymi.	25.000,00						5.300,00	19.700,00
75.05.01.002	Adecentamiento Del Complejo Turístico Nagsiche Parroquia Panzaleo	233.384,30						233.384,30	-
75.05.01.007	Adecentamiento de los camerinos y cubierta del graderío del estadio del Barrio Anchiliví	496,29						496,29	-
75.05.01.022	Adecentamiento De La Ex Casa De Acogida Para Proyectos Enfocados A Grupos De Atención Prioritaria.	60.000,00						60.000,00	-
75.01.07.012	Construcción de Baterías Sanitarias en el Estadio Comunal de la Consolación	22.525,50					4.000,00		26.525,50
84.01.03	Mobiliarios	48.250,00						40.000,00	8.250,00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	190.010,00					50.000,00		240.010,00
PROGRAMA 220	**PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL**								

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
SUBPROGRAMA 221	**Patronato Municipal de Amparo Social**								
78.01.02.001	Aporte Al Patronato Municipal	350.000,00						100.000,00	250.000,00
PROGRAMA 240	**UNIDAD EDUCATIVA ALICIA MARCUARD DE YEROVI**								
SUBPROGRAMA 241	**Unidad Educativa Alicia Marcuard de Yerovi**								
75.01.07.018	Construcción De Un Bloque De Aulas Para La Unidad Educativa Alicia Marcuard De Yerovi	90.000,00					28.928,99		118.928,99
PROGRAMA 310	**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**								
SUBPROGRAMA 311	**Registro De La Propiedad y Mercantil**								
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	119.556,00						160,93	119.395,07
51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	10.812,00						360,40	10.451,60
51.06.01	Aporte Patronal	15.439,51						312,15	15.127,36
51.06.02	Fondo De Reserva	11.044,00						819,46	10.224,54

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	CREDITO		CREDITO				PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
PROGRAMA 320	SERVICIOS PÚBLICOS								
SUBPROGRAMA 322	Servicios Públicos								
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	2.500,00						1.620,00	880,00
53.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	5.500,00						3.000,00	2.500,00
53.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.500,00						2.000,00	4.500,00
73.02.55	Combustibles	9.000,00						360,00	8.640,00
73.06.04.002	Fiscalización De La Construcción E Implementación Del Centro De Comercialización Para Los Productores Del Cantón Salcedo	38.067,94		12.266,52					50.334,46
73.08.07	Materiales de Impresin, Fotografa, Reproduccin y Publicaciones	1.000,00						455,65	544,35
73.08.11.001	Insumos,Bienes, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Naveg., Contra Incendios Y Placas	14.000,00						14.000,00	-

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
73.08.11.140	Adquisición de insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería para la Jefatura de Servicios Públicos	25.638,44						794,57	24.843,87
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	3.578,00						468,43	3.109,57
75.01.07.006	Construcción E Implementación Del Centro De Comercialización Para Los Productores Del Cantón Salcedo	695.087,95		1.023.316,57					1.718.404,52
75.01.07.020	Construcción de la red Trifásica para el Centro de Comercialización de productores mayores del Cantón Salcedo.	190.000,00						60.328,95	129.671,05
75.01.07.022	Construcción Del Cementerio De Bellavista Del Cantón Salcedo I Etapa	150.000,00						60.000,00	90.000,00
75.01.07.025	Construcción De Urbanimal En El Cantón Salcedo	17.529,00						17.529,00	-
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	1.000,00						1.000,00	-
PROGRAMA 330	OBRAS PÚBLICAS								

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	CREDITO		CREDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
SUBPROGRAMA 331	Dirección De Obras Públicas								
53.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	2.500,00						100,00	2.400,00
53.15.15	Plantas	-					30.000,00		30.000,00
73.08.11.002	Adquisición De Materiales Para Recapeo Asfáltico De Varias Vías Del Cantón Salcedo	30.000,00						30.000,00	-
73.08.11.101	Adquisición De Materiales Para Asfaltado Y Bacheo Para Las Vías Del Cantón Salcedo.	20.000,00						20.000,00	-
73.08.11.143	Adquisición de materiales para asfaltado y bacheo de las vías urbanas del Cantón Salcedo.	-		30.000,00					30.000,00
75.01.04.005	Regeneración Urbana de Varias Zonas Emblemáticas y Patrimoniales del Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi _FINGAD y FINGAD III	1.000.000,00		725.667,78			111.270,73		1.836.938,51
75.01.05.002	Fresado Y Asfaltado De La Vía León Garcés Y La Vía Abdón Calderón	6.477,32						1.000,00	5.477,32

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
75.01.05.004	Asfaltado de la Vía Los Geranios, Barrio Rumipamba de las Rosas	-					96.873,38		96.873,38
75.01.05.007	Plan Vial Salcedo I Etapa Construcción 2023-2027, Provincia Cotopaxi	12.000,00						12.000,00	-
75.01.05.009	Asfaltado de la Vía Censo Anchiliví - Anchiliví y la Prolongación de la calle Sucre, Cantón Salcedo	-					330.000,00		330.000,00
75.01.05.012	Mejoramiento Vial Y Obras Complementarias De La Av. Velasco Ibarra	450.000,00						13.597,11	436.402,89
75.01.07.035	Construcción El Centro De Capacitación Del Barrio Obrero De Mulliquindil	55.000,00						55.000,00	-
75.01.07.036	Construcción Del Centro De Capacitación Del Barrio San Antonio 2	55.000,00					16.548,26		71.548,26
75.01.07.038	Construcción De Centro De Capacitación De Rumipamba De Navas	55.000,00					10.514,49		65.514,49
75.01.07.043	Construcción de los nuevos arcos de ingreso al barrio Rumipamba de las Rosas	-		12.141,60					12.141,60

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	CRÉDITO		CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
75.01.07.045	Construcción del Centro de Capacitación del Barrio Oriente Central de Mulliquindil	-					71.319,99		71.319,99
75.04.01.001	Construcción de redes de medio voltaje y montaje de transformadores en el Parque de la Luz y Parque Lineal del Cantón Salcedo	-		50.176,20					50.176,20
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	12.400,00					150.000,00		162.400,00
PROGRAMA 340	**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**								
SUBPROGRAMA 341	**Dirección Agua Potable y Alcantarillado**								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.564,00						382,50	48.181,50
71.06.01	Aporte Patronal	6.851,22						471,09	6.380,13
71.06.02	Fondo De Reserva	4.872,99						345,54	4.527,45
SUBPROGRAMA 342	**Agua Potable**								-
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.112,00						1.292,80	51.819,20

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
71.01.06	Salarios Unificados	158.724,00						4.506,00	154.218,00
71.03.06	Alimentación	24.288,00						3.596,00	20.692,00
71.06.01	Aporte Patronal	25.820,00						634,52	25.185,48
71.06.02	Fondo De Reserva	17.896,11						1.770,84	16.125,27
73.06.01.018	Consultoría para la evaluación, diagnóstico y los estudios de prefactibilidad, factibilidad y Diseños definitivos para la implementación de la Captación, línea de impulsión y planta de tratamiento del Sistema de A.P Panzaleo que abastece al centro Parroquial de Panzaleo y a las comunidades de la Delicia, Patín, Ulivi, San Francisco y San José de Jacho de la Parroquia de Panzaleo del Cantón Salcedo de la Provincia de Cotopaxi.	-		39.880,08					39.880,08
73.08.11.087	Adquisición De Insumos, Materiales De Plomería Para Las Acometidas Domiciliarias	57.525,34						1.637,34	55.888,00
73.08.11.111	Adquisición De Materiales De Construcción Y Plomería Para El Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Agua Potable Del Cantón Salcedo.	200.000,00						5.157,78	194.842,22

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	CREDITO		CREDITO				PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
73.08.11.145	Adquisición de materiales para las redes de distribución del sistema de agua Potable en la comuna de Guanoilin San Pedro	-		55.000,00					55.000,00
73.08.11.146	Adquisición de materiales para la red de conducción del Sistema de Agua Potable de Sacha	-					62.000,00		62.000,00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	4.200,00						2,15	4.197,85
75.01.01.004	Mejoramiento De La Línea De Conducción De Agua Potable Del Sistema Toailin - Bellavista.	10.000,00						1,55	9.998,45
75.01.01.020	Construcción De Una Nueva Linea De Impulsión Desde La Estacion De Bombeo El Carrizal Hasta La Planta De Tratamiento De Agua Bellavista Primera Etapa	200.000,00						200.000,00	-
75.01.01.022	Construcción Del Cerramiento De La Captación Del Sistema De Agua Potable Bellavista En El Sector Tohailin	10.000,00						1.826,67	8.173,33
SUBPROGRAMA 343	**Alcantarillado y Saneamiento**								-
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	51.096,00						3.812,40	47.283,60
71.01.06	Salarios Unificados	58.800,00						8.716,00	50.084,00

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
71.03.06	Alimentación	10.560,00						1.864,00	8.696,00
71.06.01	Aporte Patronal	13.279,98						1.700,69	11.579,29
71.06.02	Fondo De Reserva	9.288,41						1.196,04	8.092,37
73.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	27.000,00						1.700,04	25.299,96
73.08.11.006	Adquisición De Materiales De Construcción Para El Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Alcantarillado Del Cantón Salcedo (Cate)	20.000,00						143,00	19.857,00
73.08.11.113	Adquisición De Materiales De Construcción Para El Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Alcantarillado Del Cantón Salcedo.	142.430,00						4.928,23	137.501,77
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1.116,50						50,34	1.066,16
75.01.03.005	Construcción De La Red De Alcantarillado Sanitario En El Barrio San Isidro Nuevo De La Parroquia Mulliquindil.	50.000,00						30.853,25	19.146,75
75.01.03.007	Ampliación De La Planta De Tratamiento De Agua Residuales En La Parroquia Mulliquindil Santa Ana.	150.000,00					22.058,82		172.058,82

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
75.05.01.027	Readecuación Y Repotenciación De Las Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales Del Cantón Salcedo	320.586,15						5.000,00	315.586,15
PROGRAMA 350	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS								
SUBPROGRAMA 351	Dirección de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos								
71.06.01	Aporte Patronal	4.214,97						424,43	3.790,54
71.06.02	Fondo De Reserva	3.015,00						180,45	2.834,55
SUBPROGRAMA 352	Gestión Ambiental								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	49.380,00						30,03	49.349,97
71.06.01	Aporte Patronal	5.917,28						140,19	5.777,09
71.06.02	Fondo De Reserva	4.232,67						515,27	3.717,40

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
73.02.09	Servicios De Aseo; Lavado De Vest. De Trabajo; Fumigación, Desinfección Y Limpieza De Instal Manejo De Desechos Contam, Recuperación Y Clasif. De Mat.	3.000,00						614,00	2.386,00
73.06.02.004	Servicio De Auditoría Minera Para La Presentación De Informes De Producción De Áreas De Libre Aprovechamiento Del Gad Municipal Del Cantón Salcedo	9.500,00						2.500,00	7.000,00
73.06.07.001	Servicio Técnico Especializado Para Realizar Informes Técnicos De Producción De Las Áreas Libres De Aprovechamiento Del Gad Salcedo.	8.300,00						1.800,00	6.500,00
SUBPROGRAMA 353	Gestión de Desechos Sólidos								
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	27.756,00						167,20	27.588,80
71.01.06	Salarios Unificados	311.405,28						7.999,34	303.405,94
71.03.06	Alimentación	51.744,00						5.128,00	46.616,00
71.06.01	Aporte Patronal	44.206,44						2.400,89	41.805,55
71.06.02	Fondo De Reserva	30.418,97						3.840,95	26.578,02

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
73.02.09	Servicios De Aseo; Lavado De Vest. De Trabajo; Fumigación, Desinfección Y Limpieza De Instal Manejo De Desechos Contam, Recuperación Y Clasif. De Mat.	3.000,00						3.000,00	-
PROGRAMA 370	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO								
SUBPROGRAMA 371	Dirección de Planificación del Desarrollo								
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-					28.000,00		28.000,00
73.06.01.005	Consultoria De Ingenierias Especializadas Y Patrimoniales Para La Remodelación Integral Del Palacio Municipal Del Cantón Salcedo	-		23.979,71					23.979,71
73.06.01.019	Consultoría de estudios y diseño del nuevo edificio municipal	-					20.000,00		20.000,00

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITOS		PRESUPUESTO CODIFICADO AL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	
84.03.01	Terrenos (Expropiación)	31.200,00					150.072,84		181.272,84
	TOTAL	11.992.986,30	-	2.002.428,46	-	-	1.279.921,94	1.279.921,94	13.995.414,76

Los traspasos aprobados no alteran el monto total del Presupuesto General aprobado para el ejercicio económico 2026.

Art. 3. - Ejecución. - Encárguese a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, la ejecución de la presente reforma presupuestaria una vez que sea sancionada la presente ordenanza; así como la actualización correspondiente en el sistema financiero institucional.

Art. 4. - Documentos habilitantes. - Forman parte integrante de la presente Ordenanza los informes técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la necesidad y procedencia de los traspasos de créditos aprobados.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - La Dirección Financiera realizará las modificaciones presupuestarias y registros contables correspondientes conforme la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal y la sanción del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, dominio web institucional,

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN PAUL PACHECO VELASQUEZ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR FERNANDO PAILLACHO CHICAIZA

ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

AB. FERNANDO PAILLACHO
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICACIÓN: Certifico que "**LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.",** fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal del Cantón Salcedo, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de septiembre del 2026; y, Sesión Extraordinaria de fecha 03 de septiembre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR FERNANDO PAILLACHO CHICAIZA

Ab. Fernando Paillacho
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, a los 03 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 12H50.- VISTOS, de conformidad a lo que dispone el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **REMITO LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, PARA**

EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, a usted señor Alcalde para que dentro del plazo de ley sancione o la observe.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR FERNANDO
PAILLACHO CHICAIZA

Ab. Fernando Paillacho
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO. - En San Miguel del Cantón Salcedo, a los 03 días del mes de septiembre del año 2026, las 13H55, de conformidad a lo que dispone el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, ésta Alcaldía sanciona **LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026** para que entre en vigencia.

PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN PAUL PACHECO
VELASQUEZ

ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE DEL CANTÓN SALCEDO

CERTIFICACIÓN: Una vez revisado el aplicativo de la Firma electrónica EC, la firma que consta en **LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026,** corresponde al Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Salcedo y la misma está vigente.

Salcedo, 03 de septiembre del año 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NESTOR FERNANDO
PAILLACHO CHICAIZA

Ab. Fernando Paillacho
SECRETARIO DEL CONCEJO



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.